



SAN LUIS, 5 de octubre de 2026

VISTO:

El EXPE-873/2023, el cual refiere al Trabajo Final para acceder al Título de Grado de la Licenciatura en Comunicación Social (Plan Ordenanza Consejo Directivo N° 2/1999); y

CONSIDERANDO:

Que pertenece al estudiante Juan Antonio GUTIÉRREZ, DU 8314061, Registro N° 4102400.

Que por Resolución Decanato N° 65/2025 (RD04-65/2025), se integró el Jurado Evaluador.

Que por Resolución Decanato N° 1055/2024 (RD04 -1055/2024), fue autorizado a realizar su Trabajo Final, modalidad Tesina, titulado: "El radioteatro Sanluisense descripción y análisis del trabajo actoral y puesta al aire en 1950 y 1970", bajo la dirección del Profesor Alberto PALASÍ.

Que en fecha 15 de septiembre de 2026, obra solicitud de prórroga para la presentación del Trabajo Final, en Secretaría Académica, fundamentado razones de índole académica.

Que atendiendo a este requerimiento, Secretaría Académica otorga una prórroga por SEIS (6) meses hasta el 15 de marzo de 2027, conforme la fecha de autorización de la prórroga.

Que conforme el Artículo 13° de la Ordenanza Consejo Directivo N° 2/2023 (OCD04-2/2023) y su modificatoria, Ordenanza Consejo Directivo N° 16/2024 (OCD04-16/2024), corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar por SEIS (6) meses y hasta el 15 de marzo de 2027, el plazo para la presentación del Trabajo Final, modalidad Tesina, para la



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Licenciatura en Comunicación Social, Plan Ordenanza Consejo Directivo N° 2/1999, perteneciente al estudiante Juan Antonio GUTIÉRREZ, DU 8314061, Registro N° 4102400; titulado: "El radioteatro Sanluisense descripción y análisis del trabajo actoral y puesta al aire en 1950 y 1970", bajo la dirección del Profesor Alberto PALASÍ.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

MC

NNA

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana- Mgtr. LONGO, Verónica Beatriz Secretaria Académica- Mgtr. BENÍTEZ, Carina Natalia

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 05/10/2026 14:37:14
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 05/10/2026 20:54:27
Razon: Autorizado por Carina Natalia Benitez



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 06/10/2026 09:32:58
Razon: Autorizado por Verónica Beatriz Longo